

LUIS CABEZAS PARRALES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

00 45

QUE el 1 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo de la compañía **COMERCIAL GUZMAN S.A.**; fusión por absorción de la Compañía **CROMANON S.A.** y su disolución anticipada; y, **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL INSASA S.A. en Liquidación**; por **COMERCIAL GUZMAN S.A.**; aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Francisco Guzmán Zuloaga, en su calidad de Gerente, Gerente y Presidente-Liquidador de la compañía absorbente y las absorbidas, con el patrocinio de la abogada Mercedes Galán, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 noviembre de 1992; ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía **COMERCIAL GUZMAN S.A.** de TREINTA a OCHENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; b) la disolución anticipada de la compañía **CROMANON S.A.**; c) la fusión que por absorción hace **COMERCIAL GUZMAN S.A.**; de la compañía **CROMANON S.A.** y **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL INSASA S.A. en Liquidación**; d) el aumento de capital suscrito en CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo que dicho capital suscrito asciende a CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO SESENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de fusión por absorción, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art.33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



nero 8.670 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.617 del Re-  
pertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Mayo de mil novecientos noventa i  
siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**Ltde. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.260 y 27.410 del  
Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve y mil novecientos  
setenta i seis, (en su orden; y, a fojas 9.090 / y 9.115 del Registro Mer-  
cantil de mil novecientos noventa i dos, al margen de las inscripciones -  
respectivas.- Guayaquil, veinte i dos de Mayo de mil novecientos noventa  
i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**Ltde. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la Disolución anticipada de CROMANON S. A., ordenada en  
esta Resolución a fojas 31.766 y 55.204 del Registro Mercantil de 1.992  
y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Gua-  
yaquil, veinte i dos de Mayo de mil novecientos noventa i siete.- El Re-  
gistrador Mercantil Suplente.-

**Ltde. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la cancelación de inscripción ordenada en esta Resolución  
a fojas 37.767 y 55.205 del Registro Mercantil de 1.992 y 1.994, en su or-  
den; y, a fojas 1.866 y 73.876 del Registro Mercantil de 1.980 y 1.996,  
en su orden, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil,  
veinte i dos de Mayo de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador  
Mercantil Suplente.-

**Ltde. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



En bien